REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Reorganización Empresarial
Deudor:	Luis Gonzalo Restrepo Franco
Radicado:	17001310300320090011800
Sustanciación No.	689

Se **AGREGA** al expediente el oficio No. ORIPMAN 1002021EE0003365 del 16 de septiembre de 2021 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, y mediante el cual informan la improcedencia de la inscripción del oficio No. 268 del 2 de julio de 2021, al no efectuarse el pago de los derechos de registro.

En virtud del mismo, se **REQUIERE** al señor **LUIS GONZALO RESTREPO FRANCO** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** proceda a cumplir con la carga de registrar el oficio aludido.

Por secretaría, remítase a través de correo electrónico copia del presente auto y de la comunicación mencionada al señor Luis Gonzalo Restrepo Franco.

Asimismo, remítase nuevamente el oficio No. 268 del 2 de julio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 142 del 30/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA